CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION Y DIFUSION EN MEDIOS ESCRITOS Y ELECTRONICOS DE NUESTRAS NOTICIAS

VERSIč N PÐBLICA

San Francisco de Campeche a 11 de Enero de 2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERÁ POR SUS SIGLAS COMO "EL IEEC" Y POR LA OTRA "FICCIONES TMC S.C." REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN DEL CARMEN PAREDES PÉREZ, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL IEEC":

1.- Es un organismo público del Estado creado por el Decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente, así como los reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General; y le son aplicables también de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y demás disposiciones que resulten aplicables.

3.- Su actuación es conforme a los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253,254 Y 278 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, y demás ordenamientos relativos aplicables.

4.- Su autoridad máxima es el Consejo General, órgano superior de dirección que se encarga de vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, así como también que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 253 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente.

5.- Representa legalmente a **"EL IEEC"** y ostenta personalidad jurídica la C. Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cargo y nombramiento que le fue conferido a partir del 7 de Octubre de 2014 por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y publicado en el periódico oficial del Estado el día 17 del mismo mes y año, y quien fue ratificada en el cargo por el mismo Consejo General en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de Febrero del mismo año, quien se encuentra facultada para celebrar y firmar contratos de conformidad con las fracciones II, VI, del artículo 282 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

6.- Se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes IEE970104-U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Avenida Fundadores # 18, entre Av. Lavalle Urbina y calle Lorenzo Alfaro Alomía, en el área Ah Kim Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24014.

7.- "La Junta General Ejecutiva en su reunión de trabajo de fecha 09 de Enero del presente año aprobó celebrar el presente contrato".

8.- Cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

DE "EL PRESTADOR"

1.- **"EL PRESTADOR"**, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tal y como lo acredita con la copia simple del acta constitutiva de la Sociedad Civil, denominada **"FICCIONES TMC SC"** y copia simple de la credencial para votar de su representante, **C. Joaquín Del Carmen Paredes Pérez**, con folio [redacted] clave de elector [redacted]

, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, persona física, sin antecedentes penales, ni sujeto actualmente a ningún asunto de carácter judicial y tampoco adeuda el impuesto sobre la renta, sin haberlo acreditado.

2.- "**EL PRESTADOR**", manifiesta que no existe impedimento legal alguno para prestar los servicios de publicidad colocada en el portal de internet www.ficcionesnoticias.com

ELIMINADO 02 PALABRAS DE DATOS PERSONALES
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 4ÁLGPDPPSO Y 118, 119 Y 123 LTAIPEC

3.- "**EL PRESTADOR**" manifiesta que conoce los requerimientos de **"EL IEEC"**, que ha celebrado pláticas con el mismo y está de acuerdo en prestar el servicio de publicidad en el medio de comunicación denominado www.ficcionesnoticias.com

4.- "**EL PRESTADOR**" tiene su domicilio fiscal en la calle [redacted] mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y está inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, [redacted] con el giro de [redacted] entre otros.

5.- "**EL PRESTADOR**" por lo tanto cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

DE AMBAS PARTES:

Única: **"EL IEEC" Y "EL PRESTADOR",** confirman sus declaraciones y pactan conforme a su interés y voluntad para los efectos que convenga celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL IEEC" por la naturaleza de la encomienda que le confiere la Constitución política del Estado de Campeche y su Ley Reglamentaria, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, consistente en organizar las elecciones de las autoridades estatales, por lo que requiere la difusión masiva en Internet, de las actividades, acuerdos, convocatorias, capacitación electoral y cualquier información importante que **"EL IEEC"** deba a dar a conocer.

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato consiste en que **"EL IEEC"** solicita a **"EL PRESTADOR"** preste lo que se entiende como servicio de publicidad en la página de internet www.ficcionesnoticias.com y éste se haga cargo y se ocupe de proporcionarlo de acuerdo a sus capacidades profesionales y técnicas que manifiesta como tal.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" manifiesta que la contratación del servicio consta de:

1.- Un espacio de publicidad en la siguiente páginawww.ficcionesnoticias.com

2.- Una sección propia en las página, mismas que también se podrán usar para difundir cualquier tipo de comunicado, evento o noticia y enlaces (links) a la página web de **"EL IEEC"** o cualquier sitio externo desde la página.

3.- La publicación de animación o video en formato flash (.swf) en la página www.ficcionesnoticias.com

ELIMINADO 21 PALABRAS DE DATOS PERSONALES
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 4ÁLGPDPPSO Y 118, 119 Y 123 LTAIPEC

CUARTA.- "EL PRESTADOR" acepta hacerse responsable de otorgar el servicio en cita, con el profesionalismo, dedicación y desempeño que lo acredita, utilizando toda su capacidad y el tiempo disponible y suficiente.

QUINTA.- Este contrato de prestación de servicios determinado, será por tiempo definido, que tendrá una duración de seis meses y estará vigente a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2017, en tanto y cuando **"EL IEEC"** continúe requiriendo de dichos servicios, dándose por terminado y concluido sin más o mayor trámite que un simple aviso expreso a **"EL PRESTADOR"** de ya no ser necesarios sus servicios, por parte de **"EL IEEC"**.

SEXTA.- "EL IEEC" y "EL PRESTADOR" convienen en que el valor e importe a cambio de la prestación de los servicios requeridos será por la cantidad de $ 8,620.69 (Son: Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a $ 1,379.31 (Son: Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) quedando un importe neto de $ 10,000.00 (Son: Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán pagaderos mensualmente, mediante cheque nominativo los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior a partir en que se haya entregado la factura correspondiente.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se compromete a guardar la discreción legal inherente, haciéndose totalmente responsable de los daños o perjuicios que a **"EL IEEC"**, pudiera ocasionarle la divulgación de cualquier información, falsa no confirmada por **"EL IEEC".**

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" realizará las inserciones publicitarias contempladas en la **CLÁUSULA TERCERA**, mismas que serán proporcionadas por el área de comunicación social correspondiente, para la difusión de la información en el medio electrónico contratado.

NOVENA.- "EL IEEC" y "EL PRESTADOR" manifiestan que aceptan tal y como se estableció en la **CLÁUSULA QUINTA** que este contrato será determinado y por tiempo definido, y que la rescisión del mismo procederá cuando se incumpla con lo pactado o por ya no ser necesario el objeto del mismo, mediante una solicitud de alguna de las partes presentada por escrito dentro de los cinco días hábiles de anticipación, o por acuerdo cordial de los contratantes, cuando éste se pacte, pagando y cubriendo los gastos y daños que pudieran ocasionarse, sujetándose en todo caso a las disposiciones legales que sean aplicables y que están en vigor.

DÉCIMA.- "EL IEEC" y "EL PRESTADOR" manifiestan haber leído y conocido el texto del presente contrato, junto con los testigos que actúan, y sabedores de sus obligaciones, fuerza y alcance legal del presente, lo firman por triplicado, quedándose cada quien en poder de un ejemplar.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL IEEC" y "EL PRESTADOR" hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide, por lo

que al calce y al margen de cada uno de sus tantos, lo firman de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día Miércoles 11 de Enero de 2017.

LOS INTERVINIENTES:

"EL IEEC"

Lic. Ingrid Renée Pérez Campos
Secretaria Ejecutiva del Consejo
General de "EL IEEC"

"EL PRESTADOR"

C. Joaquín del Carmen Paredes Pérez

TESTIGOS:

L.A.E. José Luis Reyes Cadenas
Director Ejecutivo de Administración y
Prerrogativas de "EL IEEC"

L.C.C. Karime Sánchez Sánchez
Jefa de Depto. de Comunicación Social de
"EL IEEC"